



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 1 0 6 9 6

Montevideo, 21 NOV. 2013

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 06 de setiembre de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SUMMUM MEDICINA PRIVADA S.A.** con número de RUT **212692860017.-**

RESULTANDO: que la empresa solicita se prorrogue el plazo establecido en el numeral 5º de la mencionada resolución en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones.-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

Secretaría de Estado

SÍRVASE CITAR

74.678-L1/13

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 06 de setiembre de 2011 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **SUMMUM MEDICINA PRIVADA S.A.** por el siguiente:

"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/09/10 y el 31/08/14.-"

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-


FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas


VTO. 
M.E.F.